

Resolución Administrativa

N° 049-2026-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 09 de febrero del 2026

VISTO:

El Expediente N° 2600002053 y el Informe Técnico N° 031-2026-UFPPYCA-OP-HVLH/MINSA de fecha 09 de febrero del 2026 emitido por la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, sobre permiso por lactancia materna solicitado por la servidora Yenni Paola PICHARDO COZ, quien presta servicios bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Trabajadora Social Nivel IV del Departamento de Trabajo Social del "Hospital Víctor Larco Herrera", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27240 - Ley que otorga permiso por lactancia materna, y su modificatoria, establece: *"La Madre trabajadora, al término del período posnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento";*

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", el mismo que en el capítulo IX De los derechos de los servidores, en el artículo 108° establece "Las servidoras, al término del período post-natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad; con solicitud S/N de fecha 02 de febrero del 2026, la servidora Yenni Paola PICHARDO COZ, solicita se haga efectivo una (01) hora diaria de permiso por lactancia materna al término de su jornada laboral a partir del 16 de febrero del 2026;

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2026-UFPPYCA-OP-HVLH/MINSA, emitido el 09 de febrero del 2026, la Jefatura de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal, concluye que es procedente la solicitud presentada por la servidora Yenni Paola PICHARDO COZ, sobre permiso por lactancia materna, con el cargo de Trabajadora Social Nivel IV, del Departamento de Trabajo Social; y, para el efecto presenta Acta de Nacimiento de su menor hijo, documento necesario para otorgar licencia prevista en la Ley N° 27240; se le concede el derecho a una hora diaria de licencia por lactancia materna, que se hará efectivo antes del término de su jornada laboral a partir del 16 de febrero al 17 de octubre del 2026;

Con el visado de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27240 "Ley que otorga permiso por lactancia materna" y su modificatoria; Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM; Resolución Directoral N°001-93-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N°003-93-DNP; y la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA; que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la facultad de formalizar acciones de





Ministerio de Salud
HOSPITAL "Víctor Larco Herrera"



Resolución Administrativa

N° 049-2026-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 09 de febrero del 2026

personal; y la ley N°27444 aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER permiso por lactancia materna a la servidora Yenni Paola PICHARDO COZ, con el cargo de Trabajadora Social Nivel IV, del Departamento de Trabajo Social del "Hospital Víctor Larco Herrera", por una (01) hora diaria al termino de su jornada laboral, a partir del 16 de febrero al 17 de octubre del 2026.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora Yenni Paola PICHARDO COZ para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO 3º.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese, publíquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
Lic. Gerardo Carlos Merino
Jefe de la Oficina Personal

YGRM/FMCC/ecrc

Distribución:
Unidad Func. PP y CA
Unidad Func. Remuneraciones y P
Unidad Func. Legajo e IP
Oficina de Comunicaciones
Interesada
Archivo